

ACCION URGENTE

EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI: AMR 23/70/89/s
Distr: UA/SC

AU 507/89

20 de diciembre de 1989

Posible ejecución extrajudicial

COLOMBIA: Marisela Margarita CUELLO VILLAMIL, de 17 años de edad
José Julio TEHERAN, de 24 años

=====
==

Existe preocupación en Amnistía Internacional por los informes de la muerte el 10 de noviembre de 1989 de Marisela Margarita Cuello Villamil y de su esposo José Julio Teherán en circunstancias que hacen pensar que pueden haber sido víctimas de ejecución extrajudicial.

Según los informes, Marisela Margarita Cuello Villamil, de 17 años de edad, y su esposo, José Julio Teherán, fueron abatidos por los disparos efectuados por hombres armados sin identificar vestidos con ropas de civil el 10 de noviembre en la municipalidad de Caceri, en la zona militarizada de El Bagre, departamento de Antioquia. El matrimonio se dirigía a la localidad de El Pato, departamento de Antioquia, para reunirse con su hijo de cinco meses de edad.

Marisela Margarita Cuello Villamil, ciudadana venezolana, fue detenida con Argiro Avendano el 23 de enero de 1989 cuando el autobús en el que viajaban fue detenido en un puesto de control del ejército en la municipalidad de Caceri. Según otros pasajeros del autobús, estas dos personas fueron trasladadas en helicóptero en dirección a la base militar de El Bagre. Sus familiares, acompañados de un abogado, visitaron todas las bases militares de la región los días posteriores a su detención. Las autoridades militares, sin embargo, negaron tenerlos bajo su custodia. Marisela Cuello, embarazada de cuatro meses en el momento de ser detenida, fue trasladada a la prisión de mujeres de Medellín el 6 de febrero de 1989 y acusada de presuntos delitos de terrorismo, después de que el procurador regional y activistas de derechos humanos intervinieran para localizar su paradero. Marisela Margarita Cuello Villamil denunció posteriormente que tras ser detenida, fue trasladada a una granja deshabitada en las proximidades de la base militar de El Bagre, donde fue amenazada y torturada durante el interrogatorio. Asimismo, denunció ante las autoridades judiciales que antes de ser trasladada a la prisión junto con Argiro Avendano y al menos otras seis personas detenidas en la base militar de El Bagre sin que se hubiera reconocido su detención, oficiales del ejército les hicieron firmar declaraciones en las que se afirmaba que habían desertado de grupos guerrilleros.

Poco después, Marisela Cuello Villamil fue puesta en libertad y se retiraron los cargos formulados en su contra.

Aunque los informes indican que pistoleros vestidos de civil acabaron con las vidas de Marisela Cuello y José Teherán, al parecer, las autoridades militares han afirmado que murieron en combate.

INFORMACION GENERAL

A lo largo de los últimos años, Amnistía Internacional ha recibido un número cada vez mayor de informes sobre violaciones de derechos humanos en Colombia, entre ellas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Los objetivos principales han sido personas relacionadas con sindicatos, movimientos civiles y comunitarios, partidos legales de izquierda, así como presuntos miembros o simpatizantes de grupos de oposición armada. Según los informes proporcionados por la CUT, desde su creación en noviembre de 1986, más de 300 de sus dirigentes y activistas han sido víctimas de muertes violentas ocurridas por motivos políticos. Amnistía Internacional, basándose en las pruebas disponibles, ha llegado a la conclusión de que miembros de las fuerzas de seguridad o civiles que trabajan a sus órdenes son los responsables de buena parte de las ejecuciones extrajudiciales.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas urgentes/cartas vía aérea:

- expresando preocupación por las muertes de Marisela Margarita Cuello Villamil y de José Julio Teherán en circunstancias que hacen pensar que pueden haber sido víctimas de ejecución extrajudicial;
- solicitando que se abra una investigación independiente sobre estas muertes, que sus resultados se hagan públicos y que los responsables sean puestos a disposición judicial;
- instando a que se adopten todas las medidas posibles para proteger las vidas de los que denuncian las violaciones de derechos humanos en Colombia.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente Virgilio Barco
Presidente de la República
Palacio de Nariño
Bogotá
COLOMBIA

Telegramas: Presidente Barco,
Bogotá, Colombia
Télex: 44281 PALP CO

Dr. Emilio Aljure Nasser
Consejero Presidencial para la Defensa,
Protección y Promoción de los Derechos Humanos
Calle 7, N° 6-54
Bogotá
COLOMBIA

Telegramas: Consejero Defensa
Derechos Humanos,
Bogotá, Colombia

Dr. Alfonso Gómez Méndez
Procurador General de la Nación
Edificio Banco Ganadero
Carrera 5, N° 15-80
COLOMBIA

Telegramas: Procurador General,
Bogotá, Colombia
Télex: 41224 PRGEN CO; 41213

COPIAS A:

Señores
CINEP
AA 25916
Bogotá
COLOMBIA

y a la representación diplomática de Colombia en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 1 de febrero de 1990.